



Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Asunción, 26 marzo de 2024.

**Su Excelencia**  
**Don Raúl Latorre Martínez, Presidente**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**Palacio Legislativo**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
26	Marzo	2024
HORA: 12:05		
Teresa Balbuena		
RESPONSABLE		

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., con el fin de presentar informe sobre mi viaje a la ciudad de Panamá, Panamá, para participar de la **Reunión del Parlatino**, en mi carácter de miembro de la **Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado**, en fecha 7 y 8 de marzo del presente año.

A continuación, paso a detallar todo lo desarrollado; primeramente, tuvo lugar la Instalación Conjunta de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado; La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación; y la Comisión de Salud.

### Temas en conjunto con las tres comisiones

- *Avances de la Ley Modelo del PARLATINO y la aplicación y uso de la revolución industrial 4.0 en Latinoamérica y el Caribe, principalmente en técnicas de Inteligencia Artificial y manejo de datos.*
- *Salud, Bienestar y Educación Emocional*

### Tema I

**Recomendaciones para mejorar la recepción legal de todas las formas de fraude en la cadena de producción, distribución y suministro de medicamentos.**

*Durante el tratamiento de este tema, presentamos un Informe del cuadro de DINAVISA sobre la situación de Paraguay*

### Marco Legal Paraguay

- **LEY N° 2.320/03 "DE PROMOCION DE LA UTILIZACION DE MEDICAMENTOS POR SU NOMBRE GENERICO".**

*[Firma]*  
 Cletio Marcelino Giménez  
 Diputado Nacional



---

*Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"*

*Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"*

---

La presente Ley tiene por objeto reglamentar el expendio de medicamentos utilizando su nombre genérico y facilitar el acceso a los mismos.

➤ **LEY N° 1.119/97 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS".**

La presente ley y sus correspondientes reglamentos regulan la fabricación, elaboración, fraccionamiento, control de calidad, distribución, prescripción, dispensación, comercialización, representación, importación, exportación, almacenamiento, uso racional, régimen de precios, información, publicidad, y la evaluación, autorización y registro de los medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, y los productos considerados como cosméticos y domisanitarios.

También regula los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre la eficacia, seguridad y calidad de los productos objeto de esta ley, y la actuación de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las actividades mencionadas en el párrafo anterior.

## **Tema II**

### **Actualización de Ley Modelo del PARLATINO en materia de Pandillaje y Sicariato**

#### **Marco Legal Paraguay Narco tráfico**

- Ley N°1340/88 "Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos conexos y establece medidas de prevención y recuperación de fármacos dependientes."
- Ley N° 1881/02 que modifica la Ley N° 1340/88.
- Código Penal Paraguayo.
- Código Procesal Penal.

#### **Prevención y tratamiento de adicciones. Programas en Paraguay**

En Paraguay contamos con el Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CENPTRA).

El Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones es un servicio dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, única institución de referencia en adicciones a nivel país. El mismo ofrece actividades e intervenciones educativas/preventivas en los diferentes sectores de la comunidad, con énfasis en la prevención.

Ofrece un tratamiento que se realiza de manera ambulatoria, y también brinda internación de corta estancia, según criterio médico. Su espectro de atención integral



Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

incluye a niños/as, adolescentes y adultos de ambos sexos que tengan problemas con el abuso de sustancias psicoactivas, legales o ilegales. Cuenta con atención personalizada y profesionales en las áreas de psiquiatría, psicología, clínica médica, medicina familiar, pediatría, nutrición, odontología, trabajo social.

Cabe mencionar que, el departamento de prevención ofrece capacitaciones y jornadas educativas a instituciones y organizaciones que estén interesados en trabajar en la problemática del uso y abuso de sustancias.

Por otra parte, tenemos el Programa SUMAR, enfocado en el "Tratamiento y rehabilitación para la reinserción social", tiene como meta mejorar las condiciones de salud mental de personas con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas.

Su objetivo principal es la intervención multidisciplinaria y el establecimiento de centros terapéuticos de referencia, como unidades hospitalarias de desintoxicación y los centros residenciales de reinserción con enfoque de integral, para lograr su rehabilitación plena y asegurar su reinserción social.

- **LEY N° 4743/2012 "QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO".**

La presente ley tiene por objeto regular la actividad financiera de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales.

- **LEY N° 6501/2020 MODIFICA LA LEY N° 4742/2012 "QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO, QUE FUERA MODIFICADO POR LEY N° 6167/2018 Y MODIFICA LA LEY N° 834/1996 QUE ESTABLECE EL CODIGO ELECTORAL PARAGUAYO.**

- **LEY N° 6800/21 "QUE CREA EL CONSEJO Y SECRETARÍA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES".**

Esta norma crea el Consejo Municipal de Prevención y Tratamiento de Adicciones para participar activamente a nivel municipal, con las instituciones públicas y privadas en los programas y acciones emprendidas dentro de la Política Nacional sobre Drogas, en cuanto a la prevención de cualquier tipo de consumo, tendientes a generar adicciones, brindando asistencia gratuita a los habitantes de cada municipio correspondiente, a través de programas de Prevención, Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social.

### **Defensa sobre el proyecto de Actualización de Ley Modelo del PARLATINO en materia de Pandillaje y Sicariato.**

En cuanto al Proyecto en estudio, resulta pertinente destacar que Paraguay cuenta con varias normativas que prevén y sancionan el tráfico ilegal de drogas,

Cleto Marcelino Giménez  
Diputado Nacional



en el mismo sentido, contamos con varios programas para el tratamiento de adictos y su reinserción en la sociedad.

Por otro lado, existen normativas que regulan el financiamiento político, que tienen como objeto prever el uso del dinero sucio en campañas políticas.

### **Tema III**

**Avanzar sobre una Ley Modelo hacia la instrumentación de Comisiones y Oficinas de Planteamiento del Futuro.**

### **Tema IV**

**Perfiles Criminales y Autopsias Psicológicas**

### **Tema V**

**Leyes Modelo: "Proyecto de Ley Modelo Sobre el Reconocimiento e Instrumentación de los Derechos Humanos, Principios y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos".**

En nuestro país están consagrados en la Constitución Nacional, Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y el Código Penal y Procesal Penal.

- El principio de dignidad humana, que implica el respeto a la integridad física, psíquica y moral de las víctimas, así como el trato adecuado y humano por parte de las autoridades y los operadores de justicia.
- El principio de igualdad y no discriminación, que implica el acceso a la justicia sin distinción de género, edad, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, condición social o cualquier otra circunstancia.
- El principio de protección integral, que implica el deber del Estado de brindar a las víctimas asesoramiento, asistencia, representación, protección, atención médica, psicológica y social, así como medidas de seguridad y prevención de la revictimización.
- El principio de participación efectiva, que implica el derecho de las víctimas a ser informadas, escuchadas, consultadas y a intervenir en las distintas etapas del proceso penal, así como a presentar pruebas, impugnar decisiones y solicitar recursos.
- El principio de reparación integral, que implica el derecho de las víctimas a recibir una indemnización por los daños y perjuicios sufridos, así como medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Estos principios y garantías buscan garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de delito en Paraguay, así como su recuperación y reintegración a la sociedad.



---

Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

---

**Tema VI**  
**Declaraciones.**

Durante nuestra estadía en la hermana nación, pudimos visitar y conocer la historia de la Biblioteca del Canal de Panamá. Sin otro particular hago propicia la ocasión, para saludarlo con las expresiones de mi más distinguida consideración.



**Cleto Giménez**  
**Diputado Nacional**  
Cleto Marcelino Giménez  
Diputado Nacional







DIP. CLETO MARCELINO  
GIMENEZ G.  
PARAGUAY

